



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Facultad de Ciencias Jurídicas / Coordinación de la Carrera de Derecho

CALENDARIO DE EXÁMENES III PERÍODO ACADÉMICO 2025



Periodo	Fecha	Hora
I Parcial	7:00 - 8:00 a.m. 1:00 - 2:00 p.m. 6:00 - 7:00 p.m.	SEP 22
	8:00 - 9:00 a.m. 12:00 - 1:00 p.m. 2:00 - 3:00 p.m. 7:00 - 8:00 p.m.	SEP 23
	9:00 - 10:00 a.m. 3:00 - 4:00 p.m. 5:00 - 6:00 p.m. 8:00 - 9:00 p.m.	SEP 24
	10:00 - 11:00 a.m. 11:00 - 12:00 a.m. 4:00 - 5:00 p.m.	SEP 25
	Viernes Se deben realizar los exámenes en hora clase	SEP 26
	II Parcial	
II Parcial	7:00 - 8:00 a.m. 1:00 - 2:00 p.m. 6:00 - 7:00 p.m.	OCT 20
	8:00 - 9:00 a.m. 12:00 - 1:00 p.m. 2:00 - 3:00 p.m. 7:00 - 8:00 p.m.	OCT 21
	9:00 - 10:00 a.m. 3:00 - 4:00 p.m. 5:00 - 6:00 p.m. 8:00 - 9:00 p.m.	OCT 22
	10:00 - 11:00 a.m. 11:00 - 12:00 a.m. 4:00 - 5:00 p.m.	OCT 23
	Viernes Se deben realizar los exámenes en hora clase	OCT 24
	III Parcial	
III Parcial	7:00 - 8:00 a.m. 1:00 - 2:00 p.m. 6:00 - 7:00 p.m.	NOV 12
	8:00 - 9:00 a.m. 12:00 - 1:00 p.m. 2:00 - 3:00 p.m. 7:00 - 8:00 p.m.	NOV 13
	9:00 - 10:00 a.m. 3:00 - 4:00 p.m. 5:00 - 6:00 p.m. 8:00 - 9:00 p.m.	NOV 17
	10:00 - 11:00 a.m. 11:00 - 12:00 a.m. 4:00 - 5:00 p.m.	NOV 18
	Viernes Se deben realizar los exámenes en hora clase	NOV 21

OBLIGACIONES DE LOS DOCENTES

1. Respetar la calendarización de exámenes por asignatura y por hora clase.
2. Socializar el programa de la asignatura, el primer día de clases.
3. No suspender clases en la semana de exámenes.
4. Facilitar la revisión de exámenes a más tardar ocho (8) días después de aplicarlos.

EXÁMENES DE REPOSICIÓN		
DEPARTAMENTO	FECHA	HORA
TEORÍA E HISTORIA DERECHO INTERNACIONAL DERECHO ADMINISTRATIVO	24 DE NOVIEMBRE	7:00 a.m. a 1:00 p.m. (Mañana)
DERECHO SOCIAL DERECHO PROCESAL DERECHO PENAL DERECHO PRIVADO	25 DE NOVIEMBRE	1:00 p.m. a 9:00 p.m. (Tarde - Noche)
Clases impartidas los sábados y domingos	26 DE NOVIEMBRE	Coordinar con Jefe de Departamento
Ingreso de calificaciones en el Sistema de Registro del 08 al 10 de diciembre.		
El estudiante deberá cancelar el valor estipulado por derecho a reposición según lo establecido en el Plan de Arbitrios de la UNAH (Art. 11: Tabla de aranceles y tarifas. Tabla 1).		
El estudiante que no efectúe el pago de matrícula en el tiempo estipulado correrá el riesgo que el Sistema de Registro le cancele la matrícula.		



5. Retroalimentar el proceso formativo por medio de la revisión, análisis y discusión de los resultados de cada evaluación, previo registro de calificaciones. **Art. 180. N.A.**
6. Conceder el derecho de reposición: El estudiante de grado o posgrado, tendrá derecho a la reposición de alguna forma de evaluación estipulada en el programa de la experiencia educativa que no pudo realizar y a la reposición de la nota más baja. **Art. 178. N.A.**